

EXENTA N° 01554

SANTIAGO, 06 JUL. 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "REGAIS AIRLINES S.A." de fecha 15 de Junio de 2006, para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 0973 de fecha 12 de Mayo de 2005 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) número 1160, a la Empresa Aerocomercial "REGAIS AIRLINES S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos.
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil por documentos ORD. N° 031 de fecha 13 de Enero de 2006, que informa sobre la aprobación del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros (seis asientos), correspondientes al avión Piper PA-31T, matrícula CC-CMH, vigentes al 06 de Enero de 2007, operada comercialmente por la Empresa Aérea "REGAIS AIRLINES S.A."
- d) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 907 de fecha 07 de Diciembre de 2004, mediante el cual informa que no existen reparos legales para que la empresa "REGAIS AIRLINES S.A.", pueda operar comercialmente.
- e) El Certificado de matrícula para uso comercial, otorgado con fecha 17 de Noviembre de 2004, a fojas N° 087 del libro N° 17, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CMH, marca y modelo Piper PA-31T, número de serie 31T-7820035, inscrita a nombre de "REGAIS AIRLINES S.A."
- f) La aprobación del Manual de Control de Mantenimiento (M.C.M.) y del capítulo número 4 del Manual de Especificaciones Operativas, según consta en el oficio S.D.A. N° 08/27244 de fecha 28 de Enero de 2005 de la Subdirección de Aeronavegabilidad.
- g) La aprobación del Manual de Seguridad de Vuelo por parte de la Oficina de Prevención de Accidentes de Avión con fecha 27 de Diciembre de 2004.
- h) Que los antecedentes técnicos y legales de esta empresa se encuentran en poder de esta Dirección General de Aeronáutica Civil.
- i) Que la Empresa Aérea "REGAIS AIRLINES S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- j) La Resolución Exenta N° 0999 de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), DAP 06 01.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renúvese a la Empresa Aérea Chilena "REGAIS AIRLINES S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), para operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Taxis Aéreos *Transporte de pasajeros*.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo Eulogio Sánchez, de la ciudad de Santiago, según lo establecido en sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 3) Esta renovación se otorga en forma INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Renúvese en forma INDEFINIDA el Certificado ATO N° 1160.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Andése y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPÚLVEDA BIGET, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

